

Monte Patria, 30 de octubre de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **RODOLFO HERNAN QUINTANA VALDERRAMA**, Cédula de Identidad N° 8.584.800-3, Director de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, por mayor responsabilidad complementaria de responsabilidad de asumir la conducción de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria, se hace efectiva a contar del 02 de septiembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 05 de mayo de 2019, y/o hasta que sus servicios de Director de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, sean necesarios.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$220.500, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE